



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 2026/CULT26000033

Área: Cultura

rFA: ACM/MCMC/LCT

Asunto: Resolución Aprobación Bases XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AIRE LIBRE "LUIS ALDEHUELA" 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto el expediente creado por el Área de Cultura para la aprobación de las bases del XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "LUIS ALDEHUELA", según informe emitido por la Jefa de Servicio de Cultura de fecha 13 de marzo de 2.026 e Informe de Fiscalización emitido por la Técnica de Intervención de fecha 18 de marzo de 2.026, y que literalmente dicen: "**Mª DEL CARMEN MARMOL COLLADO, Jefa de Servicio del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, INFORMA** El Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a través de su Concejalía de Cultura, presenta las bases para el XV Certamen de Pintura Rápida al aire libre "Luis Aldehuela", con el objetivo de fomentar la creación artística contemporánea, impulsar la cultura local y poner en valor el patrimonio histórico, urbano y paisajístico de Andújar.

- Podrán participar todos los artistas que lo deseen, de cualquier nacionalidad, a partir de 18 años de edad.
- El certamen se celebrará el **segundo domingo de mayo, día 10**, bajo cualquier circunstancia climatológica.
- Los concursantes deberán inscribirse de forma telemática a través del email: **certamenpinturaandujar2026@gmail.com** donde deberán figurar los siguientes datos personales:
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Teléfono de contacto
 - Localidad
 - Correo electrónico
- Tendrán la consideración de participantes con derecho a optar a los premios establecidos en las presentes bases todas aquellas personas inscritas en el certamen cuy participación haya sido debidamente validada y confirmada..
- Para la celebración del presente certamen se han elaborado las correspondientes bases reguladoras, en las que se establecen las normas de participación, los criterios de valoración de las solicitudes, así como los premios que se otorgan, que serán los siguientes:

PRIMER PREMIO	//3.000,00€/
SEGUNDO PREMIO	//2.000,00€/
TERCER PREMIO	//1.500,00€/
CUARTO PREMIO	//1.200,00€/
QUINTO PREMIO	//1.000,00€/
SEXTO PREMIO	//800,00€/
SÉPTIMO PREMIO	//700,00€/
TOTAL:	//10.200,00€/

- Que el pago de este premio está contemplado en la partida presupuestaria 2026 700 33410 48001 denominada CERTAMEN PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE, con RC nº 220260001008, existiendo crédito suficiente para atender este gasto.
- La entrega de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.
- Que el Área Municipal de Cultura se compromete a cumplir con las obligaciones de publicidad de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (art. 18.2 y 20.8 a) LGS).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027B37B00Y6E8N807C0A8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/03/2026
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 20/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/03/2026 12:31:01

EXPEDIENTE ::
2026CULT26000033
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0027B37B00Y6E8N807C0A8



9. La organización del certamen se reserva el derecho a adoptar las decisiones necesarias y a introducir las modificaciones pertinentes en las presentes bases, cuando concurran circunstancias imprevistas o incidencias ajenas al certamen, siempre que contribuya al mejor desarrollo del evento.
10. El presente certamen se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley citada anteriormente citada y demás normativa de aplicación y ordenanza municipal.
11. La concesión de los premios se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
12. Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos , además de los citados anteriormente:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los beneficiarios deberán presentar a la entidad organizadora una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El modelo de dicha declaración, que deberá ser cumplimentado por el beneficiario, será proporcionado por la entidad organizadora.
13. Los beneficiarios serán seleccionados por un jurado especializado en la materia, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases. De este modo, los premios se otorgarán a los participantes mejor valorados garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación previstos en el Art. 8.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Los Criterios de Valoración de las solicitudes, así como la ponderación relativa asignada a cada uno de ellos son los siguientes:
 - I. Adecuación al tema y entorno: La obra refleje de manera clara y creativa la temática establecida en las bases. Máximo 30 puntos
 - II. Calidad Técnica y dominio del medio: Correcta aplicación de la técnica utilizada, acabado y limpieza obra. Máximo 25 puntos.
 - III. Creatividad/Originalidad: Enfoque personal de la obra, ideas innovadoras. Máximo 20 puntos.
 - IV. Composición y Armonía visual: Equilibrio de los elementos en la obra, buen uso del espacio y combinación de colores. Máximo 15 puntos
 - V. Expresividad e impacto visual: Capacidad de la obra para transmitir sentimientos: emoción, alegría, paz, tranquilidad...Máximo 10 puntos.
15. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo tal y como se indica a continuación:
 - 1º El Órgano instructor del procedimiento será la Concejala-Delegada de Cultura.
 - 2º El Órgano instructor, a la vista del expediente formulará la propuesta de resolución, en la que deberá indicarse el beneficiario al que se propone la concesión del premio y la cuantía correspondiente. Dicha propuesta incluirá un informe del órgano instructor que acredite que, de la información obrante en el expediente, se desprende que el beneficiario cumple con todos los requisitos necesarios para acceder al premio.
 - 3º El órgano competente para dictar la resolución, de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza Municipal sobre las Bases Reguladoras de la Concesión de subvenciones, será el Alcalde.
 - 4º El Alcalde resolverá sobre la concesión de los premios mediante resolución motivada. El plazo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será el establecido en la normativa vigente del procedimiento administrativo común, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 5º La notificación y publicación de la resolución de concesión de los premios se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 6º La resolución por la que se concede o deniega el premio será notificada de forma individual a los participantes, en la forma y con los requisitos previstos en la legislación vigente. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
16. El Jurado nombrado por el Área de Cultura, estará compuesto por profesionales cualificados y de reconocida trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas.
17. Los datos personales recogidos en la tramitación y concesión de los premios serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo así como la normativa española de protección de datos de carácter personal.

El presente informe se eleva a Intervención a efectos de fiscalización previa del gasto. En Andújar, a fecha y firma electrónica,"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027B37B00Y6E8N807C0A8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/03/2026
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 20/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/03/2026 12:31:01

EXPEDIENTE :: 2026CULT26000033
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0027B37B00Y6E8N807C0A8



“INFORME DE INTERVENCIÓN.

Esta Intervención emite el presente informe en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta en esta Intervención a través del sistema SWAL para fiscalización el Expediente CULT26000033 con relación a la propuesta de aprobación de la convocatoria del XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “LUIS ALDEHUELA”. El Expediente arriba indicado está formado por los documentos siguientes:

- 1.-Memoria justificativa de inicio de expediente del Alcalde Presidente de fecha 19/02/2026.
- 2.-Borrador de la convocatoria del certamen que se propone para su aprobación.
- 3.-Carta emitida por el Alcalde Presidente a posibles patrocinadores del certamen y modelo Anexo de aceptación del patrocinio por la empresas.
- 4.-Documento de Retención de Crédito.
- 5.-Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Cultura con el VºBº de la Concejala del área de fecha 13/03/2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de diciembre, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
- Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos en el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en su Organismo Autónomo, normativa expuesta, aprobado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 21/03/2024.

INFORME

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta, a la vista de la documentación incluida en el expediente y en aplicación del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos en el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en su Organismo Autónomo, aprobado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 21/03/2024,

SE HAN COMPROBADO, CON RESULTADO POSITIVO, LOS SIGUIENTES REQUISITOS BÁSICOS GENERALES EN FASE A:

PRIMERO: Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este expediente, constando RC nº 220260001008 por importe de 10.200,00 € en la aplicación 700 33410 48001 CERTAMEN PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer (art.13.2 a) RD 424/2017 y art. 172 y 176 TRLHL).

SEGUNDO: El gasto se genera por órgano competente (art. 13.2.b) RD 424/2017 y art. 185 TRLHL).

SE HAN COMPROBADO, CON RESULTADO POSITIVO, LOS SIGUIENTES REQUISITOS ADICIONALES PARA EXPEDIENTES DE CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS QUE LE ES APLICABLE LA LGS. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA (FASE A):



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027B37B00Y6E8N807C0A8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/03/2026
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 20/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/03/2026 12:31:01

EXPEDIENTE ::
2026CULT26000033
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0027B37B00Y6E8N807C0A8



TERCERO: Que existe informe-propuesta favorable del Servicio Gestor que justifique jurídicamente la propuesta (art. 172 ROF).

CUARTO: Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de premios, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2008 18.1.A), art. 9.2, 17.2, 23 y D.A. 10 LGS).

QUINTO: Que existe un Plan Estratégico de Subvenciones y que la subvención está incluida en dicho Plan (art. 10 y ss del RLGS).

SEXTO: Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputan los premios y la cuantía total máxima de los premios convocados, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS. (Art.13.2.c) RD 424/17, ACM2008 18.1.A, art. 23.2 b) LGS y art. 58 RLGS).

SÉPTIMO: Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras (Art.13.2.c) RD 424/17, ACM2008 18.1.A, art. 23.2 i) LGS y art. 60 RLGS).

OCTAVO: Inclusión expresa en la Propuesta de Acuerdo, del compromiso del Servicio Gestor de cumplir con las obligaciones de publicidad de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 18.2 y 20.8 a) LGS).

NOVENO: Se indican en las bases reguladoras de los premios que las mismas están sometidas a la legislación aplicable en materia de subvenciones (LGS, RLGS, Ordenanza Municipal) (art. 17.2 LGS).

DÉCIMO: Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria de premios (art. 17.3 a) LGS).

UNDÉCIMO: Expresión de la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva (art. 23.2 d) LGS).

DUODÉCIMO: Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento (art. 17.3 g) LGS).

DECIMOTERCERO: Composición del órgano colegiado responsable de la evaluación de las solicitudes que se presenten a la Convocatoria (art. 22.1 LGS).

DECIMOCUARTO: Se indican los documentos e instrucciones que deben acompañarse a la solicitud (art. 23.2 i) LGS).

DECIMOQUINTO: Plazo de resolución y notificación (art. 23.2 h) LGS).

DECIMOSEXTO: Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse el correspondiente recurso (art. 23.2 k) LGS).

DECIMOSÉPTIMO: Criterios de valoración de las solicitudes, con la ponderación relativa atribuible a cada criterio de selección, o bien de las razones justificadas de su imposible determinación (art. 60 RLGS) (art. 17.3 e) LGS).

DECIMOCTAVO: Medios de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2018, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 23.2. m) LGS).

DECIMONOVENO: Obligación del beneficiario de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento, el Estado y la Seguridad Social (art. 13.2. e) y 34.4 LGS y art. 18 a 24 RLGS).

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente. Andújar, a fecha y firmas electrónicas "

Por ello, y en virtud de las facultades que me otorga el art. 21,1.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027B37B00Y6E8N807C0A8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/03/2026
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 20/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/03/2026 12:31:01

EXPEDIENTE :: 2026CULT26000033
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0027B37B00Y6E8N807C0A8



PRIMERO: Aprobar las Bases del XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “LUIS ALDEHUELA”.

SEGUNDO: Aprobar, disponer el gasto y reconocer la obligación del Gasto de los premios incluidos en las bases con cargo a la aplicación presupuestaria 700 33410 48001 CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE, con N° de Operación 220260001008 por importe de 10.200,00€ (diez mil doscientos euros).

TERCERO: Que se dé traslado del resuelvo al Área de Intervención, Área de Cultura y Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: M^a CARMEN CAMARGO CARRILLO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0027B37B00Y6E8N8O7C0A8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/03/2026
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 20/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/03/2026 12:31:01

EXPEDIENTE :: 2026CULT26000033
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0027B37B00Y6E8N8O7C0A8

